

En la Villa de Murcia a

veinte y siete dias del Mes de Julio de mill setecientos, y

ochenta, Jueves, citados para celebrar Cariles extraordinarios

se juntaron solamente los señores Doncario de Retana y

Coronan, veinte y quatro perpetuos de Sevilla, y Coarea, de

esta Capital por D. Sr. D. Alexo Mananera, y D. Josef

Monino Residentes, y tambien D. Josef M. Alaniz

Jurado: Dextrato sobre la citacion que se ha hecho para

este Carilo poredula antedicha y caprienon de su efecto

y por dho señores D. Alexo Mananera y D. Josef

Monino se pidio entrarse en esta Sala Pedro Maxine

Portero de ella, lo que executo, y testifico haber practicado

dha citacion generalmente; Teniendose veleyo el

Informe que haze á las Cuentas de Propios y Arbitrios

del año proximo pasado, el señor D. Antonio Vergara Proc.

Sindico General: Considerando dho señores no haber concu-

nido sincoendos Cavalleros Residentes, y un Jurado en

asumpto de esta oxarredad, e importancia, y en el que se interera

el servicio de este Publico, y meyor obervancia de la Oññ,

del R. Consejo, dirixidas para la mas recta Administracion

de estos fondos, y q. no es suficiente numero de Capitulares

para celebrar Cariles, duplicaron al D. Coronan